RESOLUCION N° 335
(Octubre 19 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL TOKEN FISICO PARA CERTIFICADOS CETIL."

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes - INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en particular las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 209 y 211 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 de 1997 y, Decreto 028 del 01 de enero de 2024

CONSIDERANDO, QUE:

Que el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander - INDERSANTANDER, en su calidad de entidad pública, tiene la obligación de expedir certificaciones de tiempos laborados y salarios de sus servidores y exservidores cuando estas sean requeridas para el reconocimiento de prestaciones pensionales.

Que el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constituye el mecanismo dispuesto por el Gobierno Nacional para la expedición, validación e intercambio de certificaciones laborales con fines pensionales entre las entidades públicas y las administradoras de pensiones.

Que para el acceso, autenticación y firma electrónica de las certificaciones expedidas a través de la plataforma CETIL, se requiere el uso de un certificado digital contenido en un dispositivo criptográfico tipo token físico, el cual garantiza la autenticidad, integridad y no repudio de la información emitida por la entidad.

Que la adquisición del token físico resulta necesaria para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales de INDERSANTANDER relacionadas con la expedición de certificaciones de tiempos laborados y salarios, evitando retrasos en los trámites de reconocimiento pensional de los ciudadanos.

Que la empresa **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.**, identificada con NIT No. 830.084.433-7, suministra el token físico requerido para la generación y uso de la firma digital asociada a la plataforma CETIL, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($233.500), IVA incluido.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000000876, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, afectando el rubro presupuestal correspondiente por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($233.500), garantizando la existencia de recursos para atender la obligación.

Que de conformidad con la Ley 527 de 1999, se reconoce validez jurídica a los mensajes de datos, las firmas digitales y los certificados digitales como mecanismos idóneos para garantizar la autenticidad e integridad de la información electrónica.

En mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a favor de **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.,** identificada con NIT No. 830.084.433-7, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($233.500), IVA incluido, correspondiente a la adquisición de un token físico para certificado digital, requerido para la autenticación, firma electrónica y expedición de certificaciones de tiempos laborados y salarios a través del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adquisición del token físico se efectúa con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de INDERSANTANDER relacionadas con la expedición de certificaciones laborales con fines pensionales, asegurando la autenticidad, integridad y validez jurídica de la información emitida mediante la plataforma CETIL.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para que adelante los trámites administrativos, presupuestales y financieros necesarios para efectuar el pago correspondiente.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ
Director INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó:	Lusalva Calderón Dominguez	P.U. Talento Humano	
Revisó:	Layla Assiz Lizarazo	Subdirectora Administrativo y Financiero	